

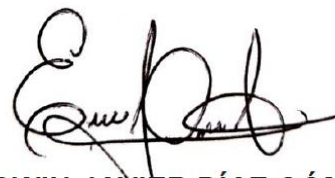
SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR
DESPACHO COMISORIO No. 0006– 2023.
RADICACION INTERNA No. 2023-00003.

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio No 0006 de 2023, procedente del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA - BOLIVAR, por medio del cual se comisiona finalidad notificar personalmente al sentenciado MANUEL DE JESUS GARIZAO PALENCIA, quien se identifica con la C.C. No. 1.143.247.257, de lo resuelto en providencia de fecha 26 de mayo de 2023, proferida por el citado Despacho Judicial, mediante la cual se da apertura a la revocatoria del mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 8 de junio de 2023.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el Despacho Comisorio antes dicho, se ordena auxiliar la comisión conferida a este Despacho por parte del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA – BOLIVAR.

En consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: Auxíliese la comisión conferida a este Juzgado, por parte del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA - BOLIVAR, en el Despacho Comisorio No. 0006 de 2023, librado dentro del proceso penal bajo el número de radicado 13-001-31-87-002-2023-0047-00, en contra del condenado MANUEL DE JESUS GARIZAO PALENCIA, quien se encuentra privado de la libertad, bajo el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria, concedido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias – Meta, en providencia del 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** personalmente al señor MANUEL DE JESUS GARIZAO PALENCIA del auto interlocutorio de fecha 26 de mayo de 2023, proferido por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA – BOLIVAR, por medio del cual se da apertura a la revocatoria del mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria. Comuníquese para comparecencia. Se deja constancia conforme a lo indicado en el despacho comisorio que el penado puede ser ubicado en el en el municipio de Zambrano – Bolívar, barrio Buenos Aires, sector San Sebastián, calle 18 No. 18-36.

TERCERO: Cumplido lo anterior y una vez diligenciado, devuélvase a su lugar de origen previa desanotación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6d8b5d534c99d47d219e6a3839bc6c9db6243a24ee30df3b2f2ec86927da7f**

Documento generado en 08/06/2023 04:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>